

REPORTE DE NORMAS LEGALES (11.10.2017)

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><u>FE DE ERRATAS</u></p> <p><u>DECRETO DE URGENCIA N° 013-2017</u></p>	<p>FE DE ERRATAS</p> <p><u>DECRETO DE URGENCIA N° 013-2017</u></p>	<p>Poder Ejecutivo</p>	<p>- <u>DICE:</u> “Artículo 1. Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar la construcción de viviendas de interés social a entregar a la población damnificada (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>1.2. Para los efectos de la aplicación del numeral 1.1 del presente artículo, exceptuase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80 del <u>Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</u>; y de la restricción prevista en el numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. (...).”</i></p> <p>- <u>DEBE DECIR:</u> “Artículo 1. Autorización al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para financiar la construcción de viviendas de interés social a entregar a la población damnificada (...)</p> <p style="text-align: center;"><i>1.2. Para los efectos de la aplicación del numeral 1.1 del presente artículo, exceptuase al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de lo establecido en el numeral 80.1 del artículo 80 de la <u>Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto</u>; y de la restricción prevista en el numeral 9.9 del artículo 9 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. (...).”</i></p>